

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES:

De la profusa documentación aportada a la comisión de investigación por los distintos servicios, áreas, gerencias, organismos y grupos municipales, que damos por reproducida y válida, ha quedado constatada la existencia de varias comisiones de servicio por las que el concejal, D. Fernando Gómez Aguado percibió, durante el anterior mandato municipal, indemnizaciones sustitutorias, y en las que las entidades Fundación Proyecta Burgos y Asociación Plan Estratégico cubrieron, al menos, parte de los gastos de alojamiento y/o manutención del mismo.

Así mismo, del informe emitido por los tres cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Burgos relativo a la Base 24ª de ejecución del Presupuesto municipal, se ha derivado la interpretación del concepto de indemnización sustitutoria como restringido a los gastos de manutención y alojamiento.

Por otro lado, de la comparecencia de la Sra. Tesorera y del Sr. Interventor municipales se ha puesto en evidencia la imposibilidad de optar por la indemnización sustitutoria en aquellas comisiones de servicio en que parte de los gastos son sufragados por terceros. En estos casos, la única opción posible es la de presentación de facturas por gastos efectivos.

La comparecencia de dichos altos funcionarios municipales ha puesto de manifiesto el deficiente control o ausencia de fiscalización efectiva de las cuentas municipales, incluidas las de la “administración paralela”.

CONCLUSIONES

- Los hechos sometidos a investigación son consecuencia de la existencia de la denominada “administración paralela” y de la falta de una correcta fiscalización de la misma por los técnicos municipales.
- La redacción actual de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto y el expediente de gasto derivado de la misma y tramitado hasta la

actualidad, han permitido el abono de indemnizaciones sustitutorias improcedentes.

- La titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería ha evidenciado la necesidad de incoar los preceptivos expedientes de reintegro de pagos indebidos.

PROPUESTA DE DICTAMEN

1. Modificar en los próximos presupuestos municipales la redacción de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, contemplando únicamente la posibilidad de cobro, por parte de los corporativos que realicen comisiones de servicios, de gastos efectivos y justificados mediante facturas, por los conceptos e importes contenidos en el decreto 462/02.
2. Introducir la prohibición de pago de cantidad alguna, directa o indirectamente, en favor de los corporativos a través de cualquier ente instrumental.
3. Remitir al Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería toda la documentación obrante en el expediente de la propia comisión de investigación, a fin de que se incoen de forma inmediata el/los expediente/s de reintegro de pagos indebidos que sean oportunos.
4. Solicitar la dimisión del Sr. Gómez Aguado de su condición de corporativo y de presidente del IMCyT.
5. Solicitar la incoación de expedientes sancionadores frente a la Tesorera y el Interventor municipales a fin de determinar su responsabilidad en los hechos investigados.

Burgos, 4 de diciembre de 2015